REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Enero de 2014.-DECRETO ALC. Nº 168/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 2.830/13 de 30 de Diciembre de 2013, que contrata vía trato directo a don MATIAS ANDRÉ MONSALVE ALFARO en su calidad de SOCIOLOGO, para prestar servicios para la Dirección de Secoplac, por la suma mensual de \$800.000.- menos 10% del Impuesto a la Renta, desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional el 17 de Enero de 2014.

DECRETO:

- 1.- Aprueba e el Contrato de Suministro "Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac", suscrito el 17 de Enero de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HÓSPÍCIO don MATIAS ANDRÉ MONSALVE ALFARO, RUN 16.742.062-1, SOCIOLOGO, domiciliado en calle Baquedano N°1.430, Iquique; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de \$888.888-(ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), menos el 10% de Impuesto a la Renta proveniente del trabajo dependiente, desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014, ambas fechas inclusive; originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta el Decreto Alcaldicio Nº 2.830/13 de fecha 30 de Diciembre de 2013, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la Dirección de Secoplac, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios y bienes a entregar por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a don MATIAS ANDRÉ MONSALVE ALFARO, la suma mensual de \$888.888.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos), menos el 10% de Impuesto a la Renta proveniente del trabajo dependiente, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.
- 4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 114-05-20-020, PGS PSAT Municipal, Barrio Despertar Emprendedores del Desierto, del Presupuesto Municipal Vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N°168/14)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto nel Arrivolo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVEST

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocumiento y demás

fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

IVF/IVE/fop Distribución: Adm. y Finanzas Dír. Control Secoplac Encargado Portal PLAOI